

CONVOCATORIA

PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS - ANUALIDAD 2023- (MEDIDA I)

Marco legal específico:

Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 19 de 12.02.2021.

Objeto:

La disposición dineraria para la realización de proyectos de energías renovables, mediante instalaciones (eólica y fotovoltaica) de autoconsumo individual en viviendas de la isla de Fuerteventura, incluyendo la ampliación de potencia y de capacidad de acumulación en las instalaciones existentes (Base 1).

Beneficiarios:

Personas físicas, titulares de las viviendas y residentes en Fuerteventura, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las presentes bases reguladoras y reúnan los requisitos exigidos en las mismas (Base 2).

Cuantía:

50 % de la inversión con un máximo de 4.000 € por proyecto. Y del 50 % para las ampliaciones con un máximo de 2.000 € (Base 11). Conceptos subvencionables y criterios de valoración (Base 4, Base 5, Base 18).

Crédito presupuestario:

503.566,96.-€ con el siguiente desglose:

- 471.758,65.-€ con cargo a la partida presupuestaria **7130 4250A 789 0122** (SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS).
- 31.808,31.-€ con cargo a la partida presupuestaria **7130 4250A 789 01** (SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS).

El crédito podrá verse incrementado con otros créditos disponibles como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria.

Criterios de valoración:

- Lista de reserva (70 puntos)
- Proyectos ejecutados (50 puntos)
- Nivel de renta (0 a 40 puntos)
- No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias (20 puntos)

(*) Se valorarán únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como aquellas que aporten toda la documentación exigida.

Solicitud:

Se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura en el modelo confeccionado a tal efecto (**ANEXO I**) y se deberá acompañar a la misma la documentación expresada en dicho impreso (Base 16).

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN:

Plazo:

Un mes. El plazo concluirá el mismo día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia del mes siguiente.

Lugar:

- Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura (Avda. 1º de Mayo, nº 39, Puerto del Rosario).
- Consejería de Industria, Actividades Clasificadas, Artesanía y Comercio (C/ Juan Domínguez Peña, S/N, Puerto del Rosario).
- Oficinas de Atención al Ciudadano (Corralejo, Gran Tarajal y Morro Jable).
- Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura.
- Cualquier otro medio contemplado en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Trámites previos e información:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas

C/ Juan Domínguez Peña, S/N, Puerto del Rosario.
Tfno.: 928855003 / 928858912

SUBSANACIÓN O MEJORA DE LA SOLICITUD:

Requerimiento-notificación:

Mediante inserción en el tablón de anuncios y página web www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Subsanación o mejora:

10 días hábiles improrrogables, a partir de la publicación del requerimiento, de no hacerlo así, se entenderá desistido de su petición.

INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Órgano Instructor:

Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

Órgano Colegiado:

- Presidente (Consejero Insular Delegado de Industria, Actividades Clasificadas, Artesanía y Comercio).
- Personal funcionario del Servicio de Industria y Actividades Clasificadas.

Órgano Concedente:

Consejo de Gobierno Insular.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

La Propuesta de resolución provisional será adoptada por el órgano concedente y notificada mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Plazo alegaciones y/o aceptación:

10 días hábiles, a partir de la publicación de la Propuesta Provisional.

RESOLUCIÓN**Acuerdo:**

Consejo de Gobierno Insular.

Notificación:

Mediante inserción en Tablón de Anuncios y página www.cabildofuer.es (art. 45.1. b) de Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.

Plazo resolución/publicación:

6 meses, a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Se establecerá una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo las condiciones de la convocatoria, queden sin subvencionar por insuficiencia de crédito. Los fondos derivados de no aceptaciones o ampliaciones de crédito se irán asignando a subvencionar las solicitudes de la lista de reserva (Base 28).

(*) Atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, y en función del volumen de solicitudes, se podrá elevar al Consejo de Gobierno propuestas de resolución parcial con el objeto de agilizar el procedimiento y aplicar dentro del ejercicio 2023 el crédito procedente de la incorporación de remanentes de 2022 (7130 4250A7890122) para dar cumplimiento a la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

Efecto del silencio administrativo:

Desestimatorio.

EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ABONO**Plazo de ejecución:**

Desde el **16 de agosto de 2022** hasta el **15 de agosto de 2023** (Base 29).

Plazo de justificación:

Hasta el **30 de septiembre de 2023** (Base 29).

Forma de abono:

Previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento a la concesión, conforme a los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras a dichos efectos (Base 30 a Base 38).